



RESOLUCION No. 487-AD-78

Lima, 17 de mayo de 1978

Visto el Memorandum N° 113--78-CESIRE, sobre pago de remuneraciones devengadas;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 01 de Marzo de 1976, el Ministerio de Educación autorizó al INRED para que pague por Servicios Excepcionales la suma de Dos mil Soles Oro mensuales, a cada uno de los Entrenadores RED asignados a las Direcciones Regionales y Zonales de Educación de su procedencia, determinados por Resolución Directoral Superior N° 741-75-ED de 19 de Noviembre de 1975;

Que, el Artículo 2° de la mencionada Resolución Ministerial, dispuso que el egreso ocasionado por el pago de dichos Entrenadores RED sería afectado a la Partida 01.07, Actividad Reentrenamiento de Docentes de Educación Física, Programa 1783 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Bienal 1975-76;

Que, está pendiente el pago de sus respectivas remuneraciones a parte del personal de Entrenadores RED, por no haberse recepcionado oportunamente los informes de la labor desarrollada;

Que, habiéndose informado acerca de la labor desempeñada, es conveniente proceder a autorizar los pagos pendientes, en vía de créditos devengados y reconocidos, por tratarse de obligaciones correspondientes a un ejercicio presupuestal anterior, salvo aquellas remuneraciones que no es posible atender por insuficiencia de la Partida Presupuestal específica;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976 y Decreto Supremo N° 0165-77-EF de 12 de Diciembre de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

//...





///...

RESOLUCION No. 487-AD-78

Lima, 17 de mayo de 1978

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague, en vía de créditos devengados y reconocidos, la suma de Dos mil Soles Oro (S/. 2,000.00), mensuales, al siguiente personal de Entrenadores RED de las Direcciones Zonales de Educación, por los periodos y cantidades totales que seguidamente se indican :

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION ZONAL DE EDUCACION.	PERIODO	CANTIDAD
PERALTA JAUREGUI, Neiso	Dirección Zonal de Educación N° 23 Lucanas-Parinacochas.	Setiembre - Octubre de 1976	S/. 4,000.00
AGUILAR BRAVO, Leslie	Dirección Zonal de Educación N° 52	Julio a Octubre de 1976	S/. 8,000.00

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a DOCE MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 12,000.00), se afectará a la Partida 01.21, Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3., Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Artículo 3º.- RECONOCER, el derecho de don SEPULCIO RAFAEL - NUÑEZ MENDIGURI, de la Zona de Educación N° 72 de Azángaro, para que se le abone la suma de OCHO MIL SOLES ORO (S/. 8,000.00), por haber prestado servicios como Entrenador RED durante los meses de Julio a Octubre de 1976, remuneración que se le hará efectiva inmediatamente después de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese,

VICIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.





RESOLUCION No. 487-AD-76

Lima, 17 de mayo de 1976

RECAJACION  
CENTRO  
PERSONAL  
RESERVADO  
Díaz-Díaz

Visto el Memorandum N° 113--76-CESIREO, sobre pago de remuneraciones devengadas;

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 01 de Marzo de 1976, el Ministerio de Educación autorizó al INRED para que pague por Servicios Excepcionales la suma de Dos mil Soles Oro mensuales, a cada uno de los Entrenadores RED asignados a las Direcciones Regionales y Zonales de Educación de su procedencia, determinados por Resolución Directoral Superior N° 741-75-ED de 19 de Noviembre de 1975;

Que, el Artículo 2° de la mencionada Resolución Ministerial, dispuso que el egreso ocasionado por el pago de dichos Entrenadores RED sería afectado a la Partida 01.07, Actividad Reentrenamiento de Docentes de Educación Física, Programa 1703 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Bional 1975-76;

Que, está pendiente el pago de sus respectivas remuneraciones a parte del personal de Entrenadores RED, por no haberse recepcionado oportunamente los Informes de la labor desarrollada;

Que, habiéndose informado acerca de la labor desempeñada, es conveniente proceder a autorizar los pagos pendientes, en vía de créditos devengados y reconocidos, por tratarse de obligaciones correspondientes a un ejercicio presupuestal anterior, salvo aquellas remuneraciones que no es posible atender por insuficiencia de la Partida Presupuestal específica;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976 y Decreto Supremo N° 0165-77-EF de 12 de Diciembre de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

//...



RESOLUCION No. 487-AD-78

Lima, 17 de mayo de 1978

**Artículo 1º.** - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague, en vía de créditos devengados y reconocidos, la suma de DOS MIL SOLES ORO (S/. 2,000.00), mensuales, al siguiente personal de Entrenadores RED de las Direcciones Zonales de Educación, por los períodos y cantidades totales que seguidamente se indican

APellidos y Nombres	DIRECCION ZONAL DE EDUCACION	PERIODO	CANTIDAD
PERALTA JAUREGUI, Nelson	Dirección Zonal de Educación N° 23 Lucanas-Pariacochas. Ayacucho.	Setiembre - Octubre de 1976	S/. 4,000.00
AGUIAR BRAVO, Leslie	Dirección Zonal de Educación N° 52	Julio a Octubre de 1976	S/. 8,000.00

**Artículo 2º.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a DOCE MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 12,000.00), se afectará a la Partida 01.21, Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3., Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

**Artículo 3º.** - RECONOCER, el derecho de don SEPULCRO RAFAEL NUÑEZ RENDIGURI, de la Zona de Educación N° 72 de Azógaro, para que se le abone la suma de OCHO MIL SOLES ORO (S/. 8,000.00), por haber prestado servicios como Entrenador RED durante los meses de Julio a Octubre de 1976, remuneración que se le hará efectiva inmediatamente después de contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INABB

UP/IZO.  
HCL.  
dep.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Pago por vía de devengados a Entrenadores RED.

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 375-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Por R.M. N° 1045-76-ED de 1-3-76, el Ministerio de Educación autoriza al INRED para que pague por servicios excepcionales la suma de DOS MIL SOLES ORO (S/. 2,000) mensuales a cada uno de los Entrenadores RED asignados a las Direcciones Regionales y Zonales de Educación de su procedencia, determinada por Resolución Directoral Superior - N° 0741-75-ED; el Art. 2° de la indicada Resolución Ministerial dispuso asimismo que el egreso ocasionado por el pago de dichos entrenadores RED sería afectado a la partida 01.07, Actividad de Reentrenamiento de Docentes de Educación Física, Programa 1783 del PLiego Presupuestario del INRED para el ejercicio presupuestal 1975-76.

El pago de las remuneraciones a parte del personal de Entrenadores RED está pendiente por no haberse recibido oportunamente los correspondientes informes de las Direcciones Regionales y Zonales de Educación sobre la labor desarrollada por los indicados entrenadores, habiendo con posterioridad informado, se hace necesario autorizar los pagos pendientes en vías de Créditos Devengados y Reconocidos por tratarse de obligaciones que corresponden a un ejercicio presupuestal anterior.

- 2.- Esta OAJ opina que procede autorizar a la Oficina Central de Administración para que pague en vía de Créditos Devengados y Reconocidos la suma de DOS MIL SOLES ORO mensuales al siguiente personal de Entrenadores RED de las Direcciones Zonales de Educación por los períodos y cantidades totales que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION ZONAL DE EDUCACION	PERIODO	CANTIDAD
PERALTA JAUREGUI, Neiso	Direc. Zonal de Educ. N° 23 Lucrenas-Parinacochas	Set. y Octubre 1976.	S/.4,000.==
AGUILAR BRAVO, Leslie	Direc Zonal de Educ. N° 52	Julio a Oct/76	S/.4,000.==

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1010  
16 MAYO 1978

./

El indicado pago ascendente a la suma de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00) se afectará a la Partida 01.21, Actividad 10.63.3.01, Sub-Programa 1063.3 Programa 1063 del pliego presupuestario del INRED para el ejercicio - 1978, igualmente se recomienda reconocer el derecho que tiene el Sr. Sepulcio Rafael Núñez Mendiguri, de la Zona de Educación N° 72 de Azángaro, para que se le abone la suma de OCHO MIL SOLES ORO (S/. 8,000.00), por haber prestado servicios como Entrenador RED durante los meses de julio a octubre 1976, remuneración que deberá hacersele efectivo cuando se cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal, en armonía con lo dispuesto por el D.S. N° 153-76-EF de 25-10-76 y DS. 0165-77-EF de 12 de diciembre 1977.

Lima, 16 de mayo de 1978

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ  
TVM/emy  
Exp.s/n



Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes. L/11/05/78.

*Jorge Brush N.*  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INKED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

**INFORME N° 069 -UP-78**

1010  
16 MAYO 1978

**A** : Sr. JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración.

**DE** : Jefe de la Unidad de Personal.

**ASUNTO** : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago de remuneraciones devengadas a Entrenadores RED.

**REFERENCIA** : Memorándum N° 113-78-CESIRED.

**FECHA** : Lima, 11 de Mayo de 1978.

Oficina Central de Administración  
11 MAYO 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago, en vía de créditos devengados y reconocidos, a los señores Nelso PERALTA JAUREGUI, de la Dirección Zonal de Educación N° 23 y Leslie AGUILAR BRAVO, de la Dirección Zonal de Educación N° 52, a razón de S/ 2,000.00 mensuales, por haber prestado servicios como Entrenadores RED durante los meses de Setiembre y Octubre de 1976 y de Julio a Octubre de 1976, respectivamente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que por Resolución Ministerial N° 1045-76-ED de 01 de Marzo de 1976, se autorizó al INRED para que pague por Servicios Excepcionales al personal de Entrenadores RED, a razón de Dos mil Soles Oro mensuales, cada uno, de acuerdo a la asignación dispuesta por Resolución Directoral Superior N° 0741-75-ED de 19 de Noviembre de 1975, ordenándose que el egreso sería afectado a la Partida 01.07, Actividad Reentrenamiento de Docentes de Educación Física, Programa 1783 del Pliego Presupuestario del INRED para el Bienio 1975-76.

Asimismo, se informa a su Despacho que a parte de los Entrenadores RED no se les hizo efectivo el pago de sus respectivas remuneraciones, por haberse recepcionado los informes de la labor realizada; habiéndose recibido dicha información, esta Unidad considera procedente autorizar el pago, en vía de créditos devengados y reconocidos, por tratarse de obligaciones correspondientes a un ejercicio presupuestal anterior.

Sin embargo, por insuficiencia en la partida presupuestal específica, a don Sepulcio Rafael NUÑEZ MENDIGURI, sólo se le reconoce el derecho a cobrar cuando exista disponibilidad presupuestaria y por información posterior de la labor realizada.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a Ud.,salvo mejor parecer.

Atentamente,

Adj.  
Memo N°113-78-CESIRED  
en 4 fojas útiles.

UP/JZ  
MC.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*José Zubietabejar*

JOSE ZUBIETABEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica

15 MAYO 1978  
10:35 a

RECIBIDO